

al vinculo de su casa. A la consuncion
 de este oficio por que de qualquier modo
 que se considere siempre tiene el D. Josef
 Martilla asegurado el censo correspond.^{te}
 al capital, con la hipoteca que asu seguri-
 dad le hizo el Dimenez con dlibar en
 la huerta y partido de las Caleras de este
 termino, segun hemos reconocido por la
 Escritura de venta de dho oficio otorgada
 en 28. de marzo de 1789. la que se aprobó
 por S.M. por R. Cedula de 24 de Junio
 del mismo año = Igualmente nos pa-
 rece de poco momento el otro causa
 propuesta por el referido D. Josef Mar-
 tilla confundido en la obligacion de evicion
 a la seguridad de dho oficio que capitulo 6.
 su Escritura ^{de venta} en favor de el Dimenez por
 que esta responsabilidad recae sobre aquellos
 vios que despues de celebrados estos contratos

entre tenq = de venta = 7 =

